



ACUERDO No. 01

“Por medio del cual se adoptan y se dan a conocer a la comunidad administrativa y docente las modificaciones que tendrá el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Católica de Colombia aprobado por la Dirección Territorial de Bogotá y Cundinamarca del Ministerio de la Protección Social mediante Resolución No. 0003127 del 19 de Agosto de 2004”

LA SALA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere los Artículos 17 y 21 numeral 21.2 de los Estatutos de la Universidad y,


CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar a cabo el procedimiento de aviso y publicación a toda la comunidad administrativa y docente de la Universidad Católica de Colombia de los cambios que tendrá a partir de la fecha el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la Dirección Territorial de Bogotá y Cundinamarca del Ministerio de la Protección Social mediante Resolución No. 0003127 del 19 de Agosto de 2004

RESUELVE

Artículo Primero. Objeto. Esta Resolución tiene por objeto introducir modificaciones en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Católica de Colombia aprobado mediante Resolución No. 0003127 del 19 de Agosto de 2004.

OSU
Artículo Segundo. Modifíquese el título “**PERIODOS DE PAGO: QUINCENALES**” del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo quedando de la siguiente forma: “**PERIODOS DE PAGO**”.





gsl
Artículo Tercero. Teniendo en cuenta la Resolución 02 del 20 de Mayo de 2009 “Por medio de la cual se modifica la denominación y la organización de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Católica de Colombia” se entenderán a partir de la fecha en aquellos apartes del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución 0003127 del 19 de Agosto de 2004 la denominación “División de Recursos Humanos” por “**División de Gestión del Talento Humano**”.

gsl
Artículo Cuarto. Que de conformidad con el Auto 2730 del 22 de Diciembre de 2006 emitido por la Dirección Territorial de Bogotá y Cundinamarca del Ministerio de la Protección Social por medio del cual se ordeno la inserción en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad el CAPITULO XIX “Mecanismos de Prevención del Acoso Laboral y Procedimiento Interno de Solución”, a partir de la fecha, se entenderá para todos los efectos, incorporado en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución 0003127 del 19 de Agosto de 2004

Artículo Quinto. Para todos los efectos legales la presente Resolución quedará en firme quince (15) días siguientes a partir de la fecha de su publicación en un lugar visible.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012).


JOSÉ EDGAR GÓMEZ BETANCOURT
Presidente


SERGIO MARTINEZ LONDOÑO
Secretario General

Elaborado por: Alejandra María Gómez Amaya